

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADA POR LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCÁCIN (CÁDIZ). EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se encarga a Tragsatec la ejecución del proyecto EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCÁCIN (CÁDIZ). EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es de cinco meses, a contar desde el día de la notificación a la empresa pública de la Resolución de 15 de septiembre de 2022, que tuvo lugar el mismo día 15 de septiembre de 2022.

TERCERO.- Con fecha 20 de enero de 2023, Tragsatec presenta solicitud de ampliación del encargo argumentando que el estudio de alternativas para la definición de la traza de la tubería se ha retrasado debido a que es necesaria la obtención de la información previa del dominio público del canal, de cuyo conocimiento depende una de las alternativas de trazado. Por otra parte la definición de las obras de conexión en la cola del embalse aún no están disponibles al depender del modificado de la obra existente en la misma zona y ámbito de actuación.

CUARTO.- Con fecha 06 de febrero de 2023, el Servicio de Regadíos e Infraestructura emite informe favorable a la ampliación en 4 meses del plazo de ejecución del encargo.

QUINTO.- En consecuencia, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite Propuesta de Resolución a la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se aprueba la ampliación de plazo solicitada por la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M.P. (TRAGSATEC).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de



FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	09/02/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T7T4LD269MY4RW2WHPGV2UDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 12 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, en materia de encargos a medios propios personificados :

“Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

...b)La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones.”

TERCERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

CUARTO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

Considerando lo anteriormente expuesto, la Propuesta emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y demás normativa de aplicación, esta Viceconsejería

RESUELVE

Aprobar la ampliación de plazo solicitada por la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC), para la ejecución del encargo del SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ). EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG, quedando establecida como fecha de finalización el 14 de junio de 2023.

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.)

Fdo. electrónicamente: Vicente José Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO	09/02/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T7T4LD269MY4RW2WHPGV2UDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	